

PARA CADIZ.
Llevado á las casas de los
suscriptores.....rva. 13.
Los suscriptores que lo reco-
jen en el despacho..... 12.
Para fuera de Cadiz fran-
co de porte..... 16.

EL TIEMPO

SE SUSCRIBE
EN CADIZ.
En el despacho de esta ofi-
cina, calle de la Verónica,
número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.
Jerez, S. Fernando, Puer-
to Real, Puerto de Sta. Ma-
ria, Sanlúcar y Chiclana, lle-
vado á las casas.....rva. 16.

NUMERO 1041.

Viernes 14 de Febrero de 1840.

5 CUARTOS.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Francia.

PARIS 30 DE ENERO.

La Cámara de los Lores y la de los Comunes se han ocupado, en su sesion del 27, de la dotacion del Príncipe Alberto. El proyecto fué atacado, en la Cámara de los Lores, por el Marques de Londonderry, tory exaltado, y por Lord Brongham, el cual es siempre difícil de clasificar. El extracto del principio de la sesion, que nos ha llegado imperfecto, contiene el discurso de uno de estos dos oradores, no sabemos con exactitud de cual de ellos. Nuestro apuro se aumenta porque este discurso, siendo exagerado tanto por el fondo como por la forma, los dos ilustres Lores tienen títulos igualmente incontestables á ser sus autores.

M. Hume es el que, en la Cámara de los Comunes, se encargó de pedir reducciones. Uno de sus argumentos mas concluyentes habria sido "la perspectiva de los peligros á que se halla espuesto un hombre jóven en Londres con tanto dinero en el bolsillo."

Los sherifes siguen en las cárceles de la Cámara, donde continúan recibiendo numerosas visitas. Los periódicos torys contienen todos los dias una relacion de sus operaciones. Una diputacion de la corporacion de Londres fué á su prision á darles parte de la resolucion tomada en la junta comun.

Entretanto se concluye esta curiosa contienda, el abogado de Stockdale acaba de ser mandado ir de nuevo á la barra de los Comunes por haber intentado un nuevo proceso á Hamard.

Se han verificado numerosas reuniones públicas en toda la Inglaterra para dirigir á la Reina peticiones en favor de Frost, el sentenciado cartista, y de sus dos cómplices. La reunion de Newcastle se ha marcado por la violencia de los discursos que se han pronunciado en ella. Por su parte, los condenados han apelado de la sentencia de sus primeros jueces al tribunal de la Chancilleria, por defecto ó vicio de forma.

—P. S. Se ha recibido esta tarde por via extraordinaria la noticia de que el ministerio ingles habia experimentado una doble derrota en la Cámara de los Comunes y en la de los Lores acerca de las dos cuestiones relativas al casamiento del Príncipe Alberto con la Reina.

La dotacion de 50,000 libras esterlinas pedida por el ministerio para el Príncipe Alberto ha sido reducida á 30,000 por la Cámara de los Comunes. Esta reduccion se ha aprobado por 262 votos contra 158.

En la Cámara de los Lores, el Duque de Wellington ha hecho emplazar indefinidamente el bill propuesto para arreglar la precedencia del rey futuro sobre los príncipes ingleses.

—El tribunal de los Pares ha vuelto hoy á proseguir y continuará mañana su deliberacion sobre los acusados comprendidos en la segunda categoria de los atentados del 12 y 13 de Mayo.

—La Cámara de los diputados se ha ocupado hoy, en sus secciones, de muchos proyectos de ley que, por diferentes títulos, ocupan vivamente la atencion pública.

Se ha suscitado una muy prolongada discusion acerca del proyecto relativo á la dotacion del Duque de Nemours. Los oradores opuestos á él han insistido particularmente sobre el defecto de justificacion de la insuficiencia de los bienes privados que, segun ellos, con arreglo de la ley de 1831, debia haberse hecho en apoyo del proyecto en discusion. En este número debe citarse á M. Odilon Barrot, que ha sido nombrado de la comision, pero cuyo lenguaje ha sido muy notable por su cortesania y su moderacion. He aqui, segun el MENSAJERO, el sentido de su discurso:

—La Cámara de 1831 dijo al Rey: Os doy doce millones para sostener la dignidad del trono; al padre

de familias: Os dejo vuestro patrimonio privado para dotar vuestros hijos, y solo en caso de *insuficiencia* de este patrimonio es cuando el Estado será llamado á proveer en ello. Esta fué una mala medida, y nosotros sufrimos sus consecuencias. Nos condena, todas las veces que el Rey casare ó colocare uno de sus hijos, á reproducir esta cuestion de la insuficiencia de los bienes particulares con todos los escándalos y todas las discusiones que puede treer tras sí.

"Y sin embargo, habiendo sido formado asi el contrato en 1831 entre el gefe del Estado y la nacion, no podemos reclamar la rigurosa observancia de este contrato, no podemos considerar como inconsistente aquel patrimonio privado que no se ha dejado al Rey mas que para dotar sus hijos. Solo es de desear que la investigacion á que debe dedicarse la Cámara sobre este asunto sea concentrada en el seno de la comision. Los acontecimientos se hacen bastante graves para que un debate agitado no sea en el pass nuevos fermentos de discordia".

M. Odilon Barrot ha sido nombrado por una gran mayoría.

Los defensores del proyecto de ley han procurado establecer que la insuficiencia de las dotaciones privadas era notoria; que la lista civil, de resultados de honorifica animacion ó fomento dado á las artes, y para la ejecucion de obras convertidas en provecho del interes general, estaba considerablemente atrasada, y que seria poco conveniente exigir una justificacion directa y absoluta de estos hechos. Pensaron por otra parte que habria utilidad en que se diese por el pais este testimonio de gratitud á la familia real. Se ha adquirido una grande mayoría en la comision nombrada, para los partidarios del proyecto de ley. Hay seis sobre nueve.

La mayoría de los de la comision nombrada para la renovacion del privilegio del Banco está tambien á favor del proyecto de ley.

Escriben de Constantinopla, con fecha 8 de Enero, á la *Gaceta de Augsburgo*.

"Las noticias que llegan del cuartel general de Malattia han atemorizado otra vez al Divan. Escriben que Ibrahim-Bajá concentra sus tropas hácia el Tauro y se espera que las dirija sobre Caramania.

"Parece que Lord Poncomby ha tomado medidas para que la escuadra inglesa intente algo contra las costas de la Siria. Al mismo tiempo, se dice, habia tenido una conferencia con Reschid-Bajá acerca de la entrada de una parte de la escuadra en el mar de Mármara. Con todo eso, tanto la Puerta, como el embajador ingles parece no creen en un peligro tan serio, y no obran así sino por prevencion."

—El *MORNING-POST* contiene la correspondencia siguiente de Constantinopla, de 31 de Diciembre.

"Los pliegos llegados de Erzergum á la embajada británica dicen que se opera en este momento un movimiento de concentracion de tropas en las provincias del mediodia y del norte de la Persia, lo que parece aneiar una nueva expedicion del shah contra Herat. La cuestion es saber si todavia medita el shah la conquista de aquella ciudad, ó si quiere únicamente secundar al soberano de Herat en su lucha contra el ejército anglo-indiano. La enemistad que reina entre shah Kamra, soberano de Herat, y shah Soojah, á quien la Inglaterra ha restablecido en el trono de Caboul, hace esta última suposicion muy verosimil. Si se ha concluido una alianza por shah Kamra con el shah de Persia, no ha podido obrar sino por instigacion de la Rusia. Semejante alianza parecerá, sin duda estraña; pero despues que hemos visto á la Rusia unirse con la Inglaterra para proteger á Constantinopla, nada debe sorprendernos. Es evidente que la Rusia tiene la partida entre sus manos; ella ha desunido la Inglaterra y la Francia, cuyos medios militares y maritimos podian solos hacer triunfar sus designios.

El Tiempo.

CADIZ.

VIERNES 14 DE FEBRERO.

Lamentable es en verdad la Jeremiada que hace de artículo de fondo en el NACIONAL del Lunes, y triste el porvenir que vaticina para los que aun resisten pertinaces á los desengaños de la razon. Si estos componen el pueblo, á quien la espresada exortacion vá dirigida, es decir aquella parte de la sociedad española, que por sus intereses materiales y valubles está enlazada virtualmente con los giros de la rueda política, no hay más que repasar las listas de sufragios emitidos en las recientes elecciones, y veremos que la mayoría de ese verdadero pueblo se ha declarado con franqueza y decision á favor de un sistema de cuyo triunfo, si recelamos las funestas consecuencias que prevee el articulista, habrian estado muy distantes de apoyar los medios.

Si la parte de una nacion, llamada precisamente por las leyes constitucionales al nombramiento de sus representantes parlamentarios; si aquellas clases que por su independencia, recursos y representacion, son las menos sugetas á las influencias del poder, son las que mas contribuyen al enlace de los vinculos sociales, son las que les dan brillo con su capacidad y crédito; si aquellas, repetimos, no constituyen el pueblo, si la mayoría de sus votos no proclama sus esperanzas y deseos, ¿á que otra seccion aplicaremos este insignificante dictado? ¿Lo concederemos á una mezquina banderia, á un reducido número de descontentos, que vencidos en la lucha electoral, aun quisiera arrogarse el título de pueblo?

Mas no es á estos á quienes se profetizan desastres, quienes se invoca en los momentos de la derrota. El pueblo, segun el sentir del elocuente redactor del escrito que examinamos, lo forman todos aquellos á quienes la ley inhabilita para las votaciones, por carecer de los requisitos que exige para ejercer este derecho. ¿A estos se apela con sagaz artificio, á estos se les preocupa con soñados temores, diseminando por este medio la desconfianza y la inquietud, para que nuestras desgracias no tengan término, para que el espíritu de la discordia y tal vez de la rebelion; arroge sus teas, atizadas de nuevo, entre los escombros y los sepulcros, únicos y vergonzosos monumentos que ha dejado sobre el suelo español la huella asoladora de nuestros propios crímenes!

Y si este es el pueblo, si considerasteis que sus sufragios eran de tanta valía ¿por que motivo, hombres del progreso, restringisteis la latitud de la representacion electoral, cuando formasteis la constitucion del año 37? ¿No tuvisteis vosotros la mayoría en las Cortes constituyentes, cuando se reformó la ley fundamental del código primitivo? Y si vosotros y no los moderados, juzgasteis que esa clase de ciudadanos á quienes ahora pretendéis atraeros y halagar en vuestra derrota no era merecedora á ejercer el derecho de votacion ¿que otra cosa hicisteis que negar sus pretensiones á que se le considerase como *el pueblo*? Entonces proscubisteis su interferencia en los asuntos gubernamentales, y ahora halagais con todo descao, que los deseos de estas masas, para vosotros tan despreciables en algun tiempo, deben ser de ponderosa gravedad en la balanza de las decisiones!

Arguye el articulista que la nueva ley de Ayuntamientos será una de las materias que en las Cortes se discutan, y prevee en su sancion notables perjuicios para los pueblos, porque entrarán los moderados á ejercer estas magistraturas. Seguramente que si

continuasen presentando las tales corporaciones la sensible anomalia que el mismo confiesa, creemos que los continuos choques, y perpetuas colisiones á que las impele su propia organizacion, con otras cuya base es tan diversa, no podria redundar nunca en beneficio del pueblo. Cuanto mas vale que arreglados definitivamente los fundamentos del gobierno municipal armonicen sus acuerdos en un todo con los de las demas corporaciones gubernativas, y cesen de una vez las rivalidades y competencias que segun el sistema de hoy hace del todo impotentes las facultades de la municipalidad.

Y no se haga mérito del recelo pueril, á que pretende darse tan hinchada suposicion, cuando se deduce de la nueva forma que es probable adquieran semejantes institutos, que el partido moderado pueda optar con feliz éxito al desempeño de las magistraturas municipales para la concordancia de su sistema. Semejante temor podria causar muy poco ó ningun disgusto al pueblo de Cádiz, y á quien va mas directamente dirigida la declamacion que á la vista tenemos; pues al recordar la época, no muy distante, en que los hombres respetables que visten ese hábito político, ocupaban las gradas de su Ayuntamiento, solo tuvo motivos de grata bendicion, y de eterno recuerdo por los eminentes servicios que aquellos prestaron al bien estar comun, por la imparcialidad y honradez con que llenaron el espinoso encargo para el que fueron elegidos. Y el que estos mismos vuelvan á ascender al mando municipal, ¿será una calamidad por ventura? Responda el pueblo.

Si fuéramos á contestar á todas las vulgaridades de que está salpicado el artículo que cernemos, nos llevaria demasiado lejos de los límites demarcados para el nuestro. Contestamos con disipar la aprension de su editor, acerca de las restricciones que puedan amagar la libertad de la prensa, la contraccion de cuyo círculo concuerda, segun aquel, con el sistema general de los moderados.

Nosotros somos de opinion, que un ensanche racional y en cierta medida irrestrictivo, debe concederse á la prensa para que sus trabajos presten al pueblo verdadera utilidad, y seriamos los primeros en rebelarnos contra cualquiera tentativa que tuviese por objeto encadenar á una imbécil y preocupada censura los escritos ilustradores que propagan la diseminacion de las luces, y sirven de vehículo seguro y fácil para la estension de doctrinas liberales y sabias, de cuya generalizacion depende en primer grado la progresiva cultura y consiguiente prosperidad de las naciones. El vociferar, empero, que la libertad de la prensa se halla cohibida por las prudentes regulaciones que para metodizarla ha sido conveniente establecer, ó peligrar porque se crea preciso decretar en adelante otros procedimientos que con acierto la dirijan en su noble mision, nos parece injusto y por todos títulos vituperable. Lo que se encuentra en algun tanto coartado, y ojalá llegue el tiempo de verse totalmente proscrito, es la facultad que en tiempos de revuelta y desasosiego ofrece la prensa desenfrenada, de publicar y esparcir principios y máximas turbulentas, de esparramar con mano pródiga folletos incendiarios y asquerosos libelos que comprometen la tranquilidad pública, y hacen del insulto y de la calumnia lucrativo tráfico para la hez de los escritores. No creo que el culto articulista deplora el cercenamiento de tan agorosa licencia, y considere como trabas insufribles y anti-liberales las fórmulas que se adoptaren para reprimirla.

Si por fin, la obra veneranda de la Constitucion que nos rige es tan imperfecta que admite flaqueas, modificaciones que la reduzcan á la insignificancia por qué la concibieron tal los sabios diputados, señaladamente progresistas, que le dieron nacimiento? Muy noveles debieron haber estado estos legisladores en los conocimientos necesarios para acometer tan delicada y profunda empresa, pues que la dejaron tan indefensa y susceptible de descalabros y convulsiones á cualquiera evento que hiciese preponderar un partido de resultados de una victoria electoral.

Con la presente, que ha establecido, y esperamos por mucho tiempo, el imperio de la razon sobre el anárquico régimen de los desvarios, veremos, sin duda, transformado el lastimoso esqueleto, bajo cuyo simbolo designa la acalorada fantasia del escritor nuestra Constitucion presente, en una matrona respetable y bella, ceñida con el sol de la libertad juiciosa, y teniendo en una mano la equilibrada balanza de los poderes regidores de sus destinos, y en la otra los atributos sagrados y legítimos de los derechos verdaderos del pueblo.—O.

Hemos oído murmurar sobre la conducta de los Sres. Alcaldes constitucionales, quienes parece han

tomado por su cuenta vengar la derrota de su bando político en los dueños de los establecimientos de bebidas, que votaron con los moderados, imponiéndoles multas exorbitantes por la menor falta, al mismo tiempo que disimulan otras mayores en las tiendas de los progresistas. No aseguramos que esto sea cierto; pero no hay duda en que se habla mucho de ello, y se comenta y acaso se pondera en términos que ya sea injusta la critica. En publicarlo nosotros creemos hacer un servicio á los Sres. Alcaldes, pues no les desagradará saber lo que se dice, y sabiéndolo podrán evitar que se acrediten los rumores falsos, procurando por su buena opinion y fama.

Lo que si observamos digno de censura, y de que los Sres. Alcaldes figen en ello su atención, es el desconcierto en que se halla la policia, que bien puede decirse no hay ninguna fuera del alumbrado y aseo de las calles, en lo que notamos alguna mejora respecto al año anterior. Pero el mal que denunciarnos es difícil de corregir mientras no se reforme la guardia municipal, desacreditada ya mucho mas de lo que lo estuvieron los antiguos cabos de barrio. Tambien el cuerpo de serenatos ha decaido de su antigua disciplina desde que lo manda el actual Comandante, si bien podrá este disculparse con que los Sres. Alcaldes son los gefes cuyas disposiciones buenas ó malas tiene que obedecer; y sin duda han entrado por mucho, en la relajacion que se advierte, las opiniones políticas y algunos manejos no muy limpios, pues al individuo á quien no ha podido despedirse bajo un pretexto plausible, se le ha procurado desairar á fin de que se aburra, sin que haya habido el mayor cuidado en los reemplazos.

No favorece tampoco á los Sres. Alcaldes el poco tino con que se han hecho ciertas destituciones y el anuncio de otras que se premeditan.

Se presume que ha hecho cosquillas al Secretario del Ayuntamiento nuestro artículo de ayer. Encuentra, sin embargo, algunas dificultades en el arreglo de las actas; tal es el abandono en que estaban.

Ocurrências de Jerez.

Son tan escandalosos los robos de que es actualmente víctima la ciudad de Jerez, sus caminos y campiñas inmediatas, que debemos llamar muy particularmente la atención de la autoridad superior de esta provincia para que corte de raíz, adoptando medidas prontas y severas, un mal, que propagándose con rapidez increíble, deja en descubierto la seguridad de los vecinos, y espone á los caminantes á los insultos y vejaciones de bandas numerosas de salteadores que infestan actualmente, no solo las carreteras y atajos, sino hasta las mismas calles de aquella ciudad, y cometen en ella sus excesos en mitad del día, con tanta impunidad como arrojo.

El diez fueron robados en el camino del Puerto dos sujetos, que nos remiten la relacion circunstanciada de esta tropelia, y á quienes despues de saqueados se les ofreció por los ladrones acompañar hasta el mismo Jerez, y servirles de salvaguardia para ponerlos á cubierto de las exigencias é insultos de los demas facinerosos que hormigean en el tránsito, lo cual dejaron de verificar por haber salido á escape á robar casi junto á las tapias de Jerez dos calesas que descubrieron.

El comandante de armas tuvo el once un miguelete muerto y otro herido á manos de los malhechores, y de cuyo suceso deberá haber dado cuenta al Exmo. Sr. Comandante general.

El vecindario de Jerez, testigo de tamaños atentados, y que hasta estos últimos dias habia presenciado rara vez tales acontecimientos de violencia, que vé transitar por sus calles con la seguridad mas osada las gavillas de ladrones y contrabandistas, atribuye justamente los males de que es víctima á la imprudencia del ayuntamiento en disolver la partida movilizada de Mota, terror de toda especie de malhechores. Véamos el motivo de semejante determinacion.

La mayoría del ayuntamiento ha perseguido de muerte al honrado Mota haciéndole perder en costas;

judiciales, en extremo injustas, todo el valor y mas de su estipendio. Es curioso el artificio curial con que se le falseó un proceso, haciendo desdecirse á unos testigos de que fulano era un ladrón, costándole á Mota 15,000 rs. semejante retractacion de parte de aquellos por condenado en costas, mientras en la actualidad el idéntico fulano se halla en la cárcel por el mismo crimen. Es de notar que la pandilla de facinerosos que infesta hoy á Jerez y sus inmediaciones siempre verifican su aparicion en visperas de algun trastorno que se premedita.

El alcalde Angulo, al entrar en el ayuntamiento declaró que para nada se necesitaban los servicios de la partida de Mota; y si bien para acallar el clamor de los labradores y otros interesados en la seguridad pública, se hizo circular la voz de que seria sustituida á aquella otra de mayor confianza, fué poco satisfactorio el rumor, por cuanto se suponía que la organizacion de la nueva partida, iba á confiarse á cierto sugeto muy conocido por su "furioso liberalismo" y á quien la voz pública señala como el "guarda de la persona" del Sr. Angulo.

Nos consta que muchos labradores y propietarios dirigen por el correo una solicitud al Capitan general, para que revoque la orden de disolucion de la partida de Mota; mas como el resultado de esta plegaria no dejará de ser algo mas dilatorio que lo que exige la gravedad del mal, suplicamos al Sr. de Moreda, que reúne en sí la jurisdiccion civil y militar de la provincia, disponga inmediatamente la rehabilitacion de la espresada partida de Mota, y liberte al pueblo de Jerez del severo azote que le affige, y cuyas consecuencias son trascendentales para todos los pueblos de la provincia, exigiendo la correspondiente responsabilidad al ayuntamiento de Jerez, por haber puesto en indefension y abandono las propiedades de sus gobernados, por un criminal espíritu de partido.

En nuestro número del día 10 del actual insertamos un remitido que nos dirigió desde la espresada ciudad de Jerez D. J. de H. sugeto distinguido por sus talentos y posicion social, y quien con tanto tino como interés señala las causas productoras de un mal que se extiende sensiblemente, y que no dejará de producir serias alarmas, si la autoridad á quien está inmediatamente encomendado su remedio, no lo verifica.

Del Protectorado Progresista.

Copiamos hoy en nuestras columnas, extractando de un periódico nada sospechoso para los patriotas, la circular de la gran junta de estado del gran protectorado español, que (segun parece) se halla establecida en esta capital, aquí celebra sus sesiones de acuerdo con los patriotas lusitanos. Hemos tenido mucho cuidado en copiar religiosamente la gramática y lenguaje de este singularísimo documento, para que se vea qué es de esperar de quien de tal modo escribe.

En tiempos pasados se habló de la existencia de ciertas sociedades federalistas que enviaban emisarios á Cádiz, y que se proponían nada ménos que dirigir los negocios de la península en el sentido progresista ó anarquista. Pero los emisarios negaban el hecho, á pesar de estar asegurado por una autoridad alta y sin tacha, y los periódicos estrenados gritaban que todo ello era invencion de sus enemigos políticos.

Cierto es que el principal emisario hizo en Cádiz un papel nada lucido, y que tal vez por eso se avergonzó de los pasos que pudo dar para el gran fin que se habia propuesto. Sabemos que encontró cerrados los palacios á que se dirigió y que apenas le fué abierto un tenducho de un zapatero (no de gran fama) que era en aquel punto el primer lumínar de la proyectada república.

Ahora tenemos aquí otra prueba de la verdad que se divulgó y fué puesta en duda por los patriotas. Digamos dos palabras sobre este risorio documento.

Bien conocida es la fecundidad de los Quijotes del progreso en producir extravagancias, de modo que ya los ánimos están preparados para oír sin admiracion cuantas locuras pueden salir de aquel bando. Pero el documento que hoy insertamos no es solo extravagante, es algo mas, y bastaria para condenar á sus autores á unos cuantos años de reclusion en el hospital de San José (casa de locos de Lisboa).

Proclámase por fundador y gran maestro del protectorado, de la dignidad é independencia peninsular un hombrezuelo (homunculo), que anda de día por esas calles, y de noche por esas cavernas de juego, llamado D. Pedro de Lázaro y Martin, y la demencia de este ciudadano ha llegado al punto de escribir por

la seccion de estado de su protectorado á todos los gefes políticos y á todos los consejos municipales de España, á fin de que con su influjo y el de los *ilustres vocales de la suprema junta de estado puedan sacar una candidatura* (en las actuales elecciones de diputados y senadores) *que merezca la confianza de la nacion en el sentido progresista.* El *ilustre patriota, fundador y gran maestro del gran protectorado, se ofrece por candidato, asociando con su nombre el de S. A. R., el señor infante de España D. Francisco de Paula Antonio, "por los relevantes servicios que incesantemente está prestando (el sapientísimo gran maestro procurador mayor), á la causa de la libertad"* bebiendo y fumando todo el día en el café de *Marrase*, y estudiando toda la noche en la profunda é instructiva obra de las cuarenta hojas. Recomiéndase tambien por el honor que *hace á la nacion española.* (Pobre nacion, además este vilipendio!) Y nos revela que *es natural de la provincia de Segovia, que tiene muchas luces* (es un luminari ambulante) *y que posee grande prestigio tanto en España como en Portugal, donde hace (dice él) un brillante papel por sus grandes relaciones con las naciones extranjeras.* De modo que dándose por exacto cuanto de sí refiere el gran maestro sapientísimo, no solo saldria diputado, (senador dice que no lo quiere ser ni él ni su colega el infante D. Francisco) por una provincia, sino por todas las de España.

Tambien ha acordado (dice en la circular la suprema junta de Estado) *que en el caso de querer los ayuntamientos y gefes políticos entrar en comunicacion con esta, tendremos* (está sintaxis vale un Potosi) la mayor satisfaccion suplicándoles (¡qué bondad de junta!) *que envíen razon de sus nombres y calidades para remitirles el diploma de socios de primera clase.*

Muy de creer es que los ayuntamientos y gefes políticos no bien vean el nombre *prestigioso* del Sr. D. Pedro Lázaro, se den prisa á procurarse el honor que les está asegurado por la bondadosa junta: mas para que no haya duda debemos declarar que no se concede el tal diploma *gratis et amore*, pues que por él pagan los inocentes y los sándios que quiereri ser de la junta 2400 reis (60 reales de vellon), ojo, señores gefes políticos y escelentísimos ó muy nobles ayuntamientos.

Este D. Pedro Lázaro, que tiene dadas lecciones de progreso de varios modos, y que ha sido espia de sus cofrades, mereció hace algun tiempo la misericordia de un jurado, porque el juez, que era de su parcialidad, dijo con el desinterés y la independencia que le *caracterizaban.* "Señores míos, no me condenen á este hombre, que es muy buen sugeto: en casa se hallarán ciertos trastos que le abonen, &c. En fin, es de los nuestros."

Por nuestra condicion propendemos á la blandura, pero no podemos tolerar que los estrangeros abusen de la hospitalidad con que son tratados por nosotros, para hacer coro con nuestros anarquistas. Cuando estaban muchos portugueses emigrados en Francia é Inglaterra, guardaban el debido respeto á las leyes de aquellos países, y si á ellas desobedecian, encima les caia la justicia, siendo castigados sin contemplacion.

Lo mismo deseamos que hagan los portugueses, especialmente cuando estos son aventureros de oficio ó cosa semejante.

Nuestra opinion es que sea la suprema junta metida en el *Hospital de San José* (casa de locos) ó á lo ménos que vayan allá sus dignidades principales. Pero un amigo nuestro, que nos está viendo escribir, dice que el gobierno no debe tolerar en su territorio estos zanganos que viven á costa de los ignorantes y crédulos, y que esparcen doctrinas contrarias á la paz pública. Dice tambien que seria conveniente que se espidiesen sus pasaportes al *gran protectorado y suprema junta de Estado*, ó por lo ménos á su núcleo conocido: á saber: al gran maestro, y á las cuatro lucés que le acompañan, para que se vayan á iluminar su tierra y protegerla, esterminando la guerra civil en el campo de batalla, pues en él es donde están los enemigos de las Constituciones y de las Reinas peninsulares, que de cierto no se defienden en las tiendas de bebidas, ni en los palacios de las ridículas y grotescas juntas de Estado.

Copia de la circular á que alude el artículo antecedente.—Seccion de Estado.—De oficio.—*Patria, libertad ó muerte.* Siendo pública y notoria en toda la península la existencia de la nueva orden del gran protectorado de la dignidad é independencia peninsular, y con motivo de hallarse en esta corte el ilustre y digno patriota D. Pedro de Lázaro y Martin, fundador y gran maestro de la misma, se formó desde su creacion en esta una suprema junta de estado donde se decretan todas las disposiciones que mejor con-

vienen para el mejor esterminio de la guerra civil y afianzar para siempre los reinados de sus magestades Doña Isabel II, y Doña Maria II y el sagrado código que actualmente nos rige sin la mas pequeña reforma; y con motivo de tenerse que hacer nuevas elecciones para diputados á Cortés; se celebró una sesion extraordinaria en el día 13 del corriente (Diciembre) y en el lugar de costumbre, de cuyas resultas se acordó que la misma junta oficiase á todos los escelentísimos Ayuntamientos y señores gefes políticos de la monarquia española, á fin de combinarse con ellos mismos para que con su influjo y el nuestro podamos sacar una nueva candidatura que merezca la confianza de la nacion en el sentido progresista, para evitar por este medio consecuencias que de otro modo podrian ser funestas; pues esta suprema junta de Estado, de acuerdo con los patriotas lusitanos, todos unánimes, hemos resuelto que no se consienta jamas bajo ningun pretexto y á costa de nuestras vidas y haciendas, que la Constitucion de las dos monarquias española y portuguesa sean violadas por hombres venales, y caprichosos para conseguir ellos el fin que se han propuesto, que es aniquilar la península.

Por cuya razon suplicamos á todos los leales patriotas que desean la independencia y una libertad bien entendida, que es de toda urgencia y el mejor servicio de la patria; de la reina D. Isabel II elegir para diputados á S. A. R. D. Francisco de Paula Antonio, y al ilustre y digno patriota que tanto honor hace á la nacion española por los relevantes servicios que incesantemente está prestando á la justa causa de la libertad D. Pedro de Lázaro y Martin, únicos dos candidatos que esta suprema junta recomienda con empeño á los ilustres ayuntamientos para que salgan diputados y no senadores.

El segundo es de la provincia de Segovia, y se halla en el caso de serlo por sus luces y grandes prestigios tanto en España como en Portugal, donde hace un papel bastante brillante por sus grandes relaciones con las mas de las naciones extranjeras.

Tambien ha acordado esta suprema junta que en el caso de querer estar los ayuntamientos y los gefes políticos en combinacion con ella; tendremos la mayor satisfaccion suplicándoles que nos manden razon de sus nombres y calidades para remitirles los diplomas de miembros de primera clase de esta suprema junta de estado.

Lo que tenemos la honra de comunicar á VV. EE. para su satisfaccion y gobierno, esperando de su celo y patriotismo su delicada contestacion, y que no harán un desaire á esta respetable corporacion, sirviéndose dirigir sus comunicaciones á D. Abelardo Leprido en Lisboa, &c. &c. *Justicia independencia ó muerte.* Palacio de las sesiones de la gran junta de estado del gran protectorado español. A 21 de Diciembre, año segundo de su fundacion, de 1839.—El segundo presidente interino, Vicente Andrés Breno.—Como secretario de la suprema junta de estado.—Francisco Ortego y Molino.—Excmo. ayuntamiento. (Del Piloto.)

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—Los cuerpos de la guarnicion y la Milicia nacional.—Gefe de dia, la misma.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon de infantería de Marina.

Por disposicion del Tribunal de Comercio de esta plaza, se subastan por 30 dias hábiles para su remate, ante el mismo, á las 12 de la mañana del Lunes 23 de Marzo próximo venidero las cuatro casas que á continuacion se espresan, situadas dos de ellas en esta ciudad y las otras dos en la villa de Chiclana, apreciadas todas por peritos en las cantidades que se demuestran.

En Cádiz.

	Rs. vn.
Una en la calle de la Santísima Trinidad, número 141.....	172.262
Otra en el callejon de la Cereria, número 191.....	52.750 11

En Chiclana.

Una en la plazuela de las Monjas, número 17.....	80.910
Otra en la calle de la Fuente, número 22.....	40.398

Y se hace notorio para que las personas que quierán hacer proposiciones de compra lo verifiquen en dicho acto ó en el interin en la escribana del tribunal, donde se les instruirá mas por menor de sus apreciaciones y de los gravámenes que las afectan.

Cádiz 8 de Febrero de 1840.—Ricardo Le-Clere.

El soldado del primer batallon de infantería de Marina licenciado del servicio por inútil Juan Angulo; se presentará al comandante de las compañías del mismo, exis-

tentes en esta plaza, pabellon de la Bomba, núm. 11, de quien recibirá un documento que le interesa.—Joaquin Lazo de la Vega.

S. Valentin, presbítero y el beato Juan Bautista de la Concepcion, fundador.
El Jubileo está en Capuchinos.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre inglesa.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol.	8½ s. 0.	30,07.	NNO.	Nubes.
Al mediodia.	10½ s. 0.	30,07.	NO.	Celajes.
Al p. el sol.	8½ s. 0.	30,00.	NO.	Acelaj.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale... á las 6 y 36 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 5 y 24 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 12 y 50 minutos de la mañana.
Primera baja á las 6 y 37 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 00 y 00 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 7 y 3 minutos de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el día 13 de Febrero de 1840.

Hombres.....	5
Mugeres.....	0
Niños.....	0
Niñas.....	2

Total..... 7

ANUNCIOS.

Tratado de Patología general, por E. F. DuBois, traducido al castellano. Constará esta obra de cuatro tomos en 4.º de unas 300 páginas, que con el objeto de facilitar su adquisicion se publicará por entregas de seis pliegos, componiendo seis de ellas un tomo. El precio de cada entrega será de 4 rs. en Cádiz, y cinco en las demas provincias, franco de porte.

Los Sres. suscritores á dicha obra podrán pasar á recoger la tercera entrega del tomo primero á la libreria de Feros, calle de S. Francisco, núm. 58, y á la redaccion de la Revista Médica, plaza de la Constitucion.

Medicina.

Los Sres. suscritores á la Anatomía del Baron Boyer, podrán pasar á recoger cuando gusten el cuaderno primero del tercer tomo á los puntos donde se hubiesen suscrito. Advertirnos para su satisfaccion que la impresion sigue á cargo de D. Manuel Bosch, de cuya exactitud y correccion tiene dadas pruebas honorificas.

Quimica.

Se esperan cuadernos del tomo segundo del tratado elemental de Quimica del Baron Thenard por el primer vapor español de levante.

DICCIONARIO de pensamientos sublimes y sentenciosos, traducido por D. Antonio Loma.—Está ya en prensa esta obra que comenzará á salir por cuadernos al precio de 4 rs. desde la semana entrante, componiendo 4 de los dichos toda la obra. Se suscribe en la libreria de Feros, calle de San Francisco, en la de Moraleda y Bosch.

LOS SEPULCROS del siglo XVIII, ó biografía de los hombres mas célebres que han florecido en el siglo pasado; escritos en frances por Mr. A. Mieville. Consta la obra de dos tomos, divididos en seis cuadernos á 4 rs.

En breves dias entrará en prensa. Se suscribe en los mismos puntos anteriores.

Libreria barcelonesa y fabrica de rayados de Mariano Vidal; calle de S. Agustín, n.º 10. Hallanse libros rayados marca imperial estrangero el papel, y encuadernados con pieles imitadas al paño, los hay de todos tamaños con papel nacional. Vendese la fisica de Lives.—Capdevila medicina médica.—Catecismo razonado de la Constitucion de 37.—Historia de Paris.—Los tres dias de Julio.—Ultimo dia de un reo de muerte, nueva impresion con sus láminas.—El Pintor de la virgen.—El Artista, novela y comedia.—Instruccion para el gobierno económico de los ayuntamientos.

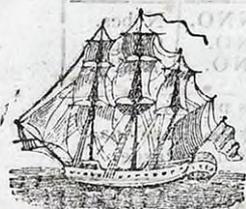


La empresa ha resuelto restablecer el servicio de las diligencias en esta carrera de Andalucía. En su consecuencia, saldrá el primer coche de Madrid el Sábado 19 del actual, y de Sevilla el Domingo 23, continuando despues las salidas en los mismos términos que

anteriormente, es decir, los Miércoles y Sábados de Madrid, y los Domingos y Jueves de Sevilla.

La persona que se hubiese encontrado un antejo de teatro, grande, de marfil, que se quedó olvidado la noche del 12 en la luneta núm. 141 del teatro Principal, se servirá entregarlo en el despacho de localidades del mismo y recibirá una buena gratificación.

PARTE MERCANTIL.



PARA LIVERPOOL en derechura. El hermoso buque inglés C. R. C., capitán Le Gras. Se halla en Gibraltar de donde vendrá con el primer levante y saldrá inmediatamente. No podrá recibir carga después del 29 del corriente ni sin una orden de los consignatarios.—Pedro de Zulueta y Compañía, plazuela de las Nieves, núm. 122.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Bergantin dinamarqués Argus, cap. Lund, de Barcelona en 25 en lastre, al consul de Suecia. Goleta inglesa George Leparrel, de Gibraltar en uno en lastre, á D. Jaan Pablo Gomez. Javeque español las Almas, Jayme Calafell, de Cargena 4 con 360 cajas jabon. Místico el Carmen, Francisco Bayona, de Culleras en 13 con 400 sacos de arroz. Místico la Rosa, Pedro Flores, de Moguer en 2 con vino. Un místico de Huelva con chacina, otro de Cartaya con carbon, otro de Algeciras con idem, un laud de Sevilla con aceitunas y otros efectos, y otro de Málaga en lastre.

SALIDOS.

Bergantin americano Splendid, cap. Thomas Bliffen, con azucar, algodón y café, para Génova. Bergantin ingles Iberia cap. John Wilson Stanghan, con vino para Londres. Polacra-goleta española S. José, D. Gil Bauzá, en lastre para Sevilla. Y otra polacra-goleta idem para idem.

VAPORES EN-TRE CADIZ Y el Puerto de Santa María. Viajarán en los dias y á las horas que siguen, previéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

VIERNES 14.

10 de la mañana. | 8 de la mañana.
1 1/2 de la tarde. | 12 1/2 del dia.

SABADO 15.

10 de la mañana. | 8 de la mañana.
2 de la tarde. | 12 1/2 del dia.

NOTA. La gran escasez de agua que se experimenta en la barra, que cada dia va á mas, impide á los vapores poder hacer viages á horas mas cómodas para el público.

Vapor de Puerto Real.

Se suspenden los viages diarios advirtiéndose que en los dias que no puedan cumplirse los anunciados para el Puerto, por hallarse cerrada su barra, viajará á Puerto Real, en las mismas horas que tenga señaladas para hacerlo al Puerto, á fin de mantener la comunicacion diaria lo mejor que lo permita el estado de la navegacion.

EL GUADALQUIVIR saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Sábado 15 del corriente á las 7 1/2 de la mañana.

NOTA: A cada pasajero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que exceda á raon de 4 rs. por arroba. Los pasajeros que preferan embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí á Sevilla, tendran gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con solo la presentacion del billete á la entrada abordo. Igualmente los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Sanlúcar ó Sevilla no pagaran pasaje del Puerto á Cádiz en los mismos vapores de la compañía. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto á la Capitanía; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla abordo del mismo buques.



Teatro Principal.

Hoy Viernes á las siete: La preciosa comedia en tres actos, EL ASTURIANO EN MADRID.—Baile.—Sainete.

Gran baile de Mascaras,

EN EL CAFÉ NACIONAL.

El Domingo 16 del actual.—Dará principio á las once de la noche con una brillante obertura.

El Domingo 16 del corriente se dará el segundo baile de máscaras en el Café del Correo, empezando á las diez de la noche.

PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA DE CADIZ EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1840.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

Algodon de Filipinas, quintal, pfs....	á	
De la Guayana.....	á	
De Cuba.....	á	18
De Puerto-Rico.....	á	18
De Cartagena.....	á	12 1/2
Añil, flor de Guatemala, en tierra, libra, rpta.....	21	á 22
Sobre.....	19	á 20
Corto.....	12	á 18
De China surtido.....	11	á 12
Azúcar de la Habana, 1/2 y 1/2 surtido arroba en depósito, rpta.....	17	á 18
Blanco solo.....	19	á 20
Terciado solo.....	15	á 16
De Filipinas, en tierra.....	14	á 14 1/2
Bálsamo del Perú, libra, en depósito rvn.....	á	
Cacao de Caracas, fanega de 110 lb. en tierra, pfs.....	25	á 30
De la Costa, id. id.....	17	á 18
De Guayquil, id. id.....	11 1/2	á 12
Café de la Habana en depós. ql. pfs....	12	á 12 1/2
De Puerto Rico, id. id.....	13	á 13 1/2
Caoba, codo de Búrgos, en tier. pfs.	10	á 11
Caréy de la Habana, en tier., lb. pfs.	8	á 10
De Filipinas, id. id.....	á	6
Cascarilla de Guanuco, en tier. lb. rs.	á	
Calisaya.....	á	20
Loja superior.....	20	á 26
Provinciana.....	5	á 6
Huamafes.....	4	á 6
De Cartagena.....	á	
Cebadilla, libra, rvn.....	á	
Cueros de B. A. en dep. lib. ctos....	29	á 29 1/2
Grana corriente, en tier., arb., ps....	36	á 40
Jalapa, quintal, en id. pfs.....	48	á 50
Palo Campeche, en dep., ql. rvn.....	38	á 40
Brasilite, en tierra, ql. pfs.....	á	
Sibucac en tierra, quintal, rvn.....	á	42
Pimienta de Tabasco, libra, cuartos...	á	
Polvo de grana, arroba, ps.....	á	
Raiz de Ratania, en tierra, libra, rvn.	5	á 6
Zarza de Honduras, en tier. arb. pfs.	á	
De la Costa, id. id.....	5 1/2	á 6

FRUTOS Y EFECTOS ESTRANJEROS.

Alquitran de Suecia, bar., abor. pfs.	á	5
Arcos de fierro ingles, en depósito, quintal ingles.....	65	á 70
Bacalao de Terranova, ab., ql., rvn...	75	á 77
Bramantes floretes vara rvn.....	7	á 14
Dichos crudos, id., vara, cuartos	43	á 48

Brea de Suecia, abordo, barrica, pfs.		
Breñañas legiti., anchas en tier. rvn..	70	á 105
Dichas legítimas angostas.....	45	á 75
De Irlanda anchas,	39	á 76
De id. angostas.....		
Canela de Holanda de prim. en tier., lb. rvn.....	47	á 48
De segunda, id.....	36	á 42
De China, id.....	4	á 4 1/2
Cañamazos pieza, id. pfs.....	8	á 9
Clavos de comer, en tierra, libra, rvn..	9	á 10
Creas de Hamb., pieza, en tierra pfs.	16	á 24
De Irlanda enrolladas, vara, rvn.	5	á 5 1/2
Cregüelas segun clase, vara, cuartos.	22	á 38
Cremor libra, en tierra, rvn.....	á	5 1/2
Duelas del Norte América para pipas ab. cada 1200 pfs.....	90	á 92
De Hamburgo en dep.....	450	á 455
Hoja de lata, en tierra, caja, pfs....	14 1/2	á 17 1/2
Lonas de Rusia, primera y segunda, en tierra, pieza pfs.....	21	y 25
Lonetas de Rusia, en tier., pieza, pfs.	13	á 15
Mahones de 8 varas, pieza rvn.....	á	27
Manteca de Hamburgo, abordo, lb., ctos.....	36	á 37
Platilla de Hamb., pieza, pfs.....	8	á 10
Queso de bola, ab. ql. pfs.....	á	16
Ruanes de Silesia, vara, rs.....	6	á 7
Idem de Irlanda.....	6 1/4	á 8 1/4
Té perla en tierra, libra, rvn.....	22	á 24
Idem Hison, id. rvn.....	á	20

FRUTOS Y EFECTOS DEL REINO.

Aceite ab., arroba, rvn.....	40	á 40 1/2
Dinho nuevo.....	37	á 37 1/2
Aguardiente esp. de Cataluña de 35 grados, bota abordo pfs....	á	70
De 58 p. o barril de 4 1/2 ar. pfs.	á	8
Idem 1/2 y 3/4 garrafon, rvn.....	31	á 32
Almendras de Valencia, ab. qtl. pfs....	16	á 17
De Mallorca, id. id.....	12 1/2	á 13
Arroz de Valencia, ab. arroba, rvn.	22	á 26
Azafran, libra rvn. en tier.....	96	á 98
Azogue, quintal, pfs.....	á	85
Cañamo, en tier., ar., rvn.....	60	á 70
Cebada, fanega, ab. rvn.....	18	á 19
Cera blanqueada, en tierra, libra rvn.	7	á 7 1/4
Frijoles ab. arroba, rvn.....	15	á 16 1/2
Del Pinet, abordo.....	á	24
Garbanzos, abordo, fanega rvn.....	44	á 74
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ab. quintal, pfs.....	á	8 1/4
De Mallorca, id. id.....	á	8 1/4

Jabon blando de Mallorca.....	5 1/2	á
Jarcia del Reino, en tierra, qtl., pfs.	17	á 19
Lonas de id., pieza, pfs.....	á	20
Manteca de Asturias, en tier., lib. ctos	36	á 37
Papel de Cataluña superior, cada resma, en tier., rvn.....	58	á 70
Florete.....	40	á 56
Medio florete.....	22	á 28
De estraza.....	10	á 10 1/2
Plomo, abordo, quintal, rvn.....	66	á 68
Sal despachada, lastre, ab. rvn.....	á	72
Trigo de Jerez, fanega, abordo, rvn.	42	á 48
De Sevilla id.....	42	á 48
Del Obispedo en tierra.....	42	á 44
Vino tinto de Cataluña, ab. bota pfs.	18	á 18 1/2
De Málaga dulce, id. pfs.....	á	32
Barril de carga de 4 arrobas... ..	á	6

CAMBIOS.

Descuento de letras.....	5 1/2	á 7 p o
Idem de pagarés.....	7	á 10
Madrid á 90 dias.....		
á 60 dias.....		
á corto.....	1/2	á 5 p o benef.
Barcelona en pfs. á 8 d. v.....	1/4	á 3/8 p o benef.
Valencia á corto.....	1/2	p o benef. papel.
Bilbao á corto.....		
Coruña á corto.....		
Sevilla á corto.....		par. plata.
Santander á corto.....	1 1/4	p o benef.
Granada á corto.....	1	p o queb.
Alicante á corto.....	1/4	p o benef.
Málaga á corto.....	3/4	id. queb. papel.
Londres.....	37 1/8	
Paris.....	80	nominal.
Amsterdam.....		
Hamburgo.....		
Génova.....		
Gibraltar á 90 d.....		
Id. á 8 dias v.....	1/2	p o queb.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 5 ant. con cupon v.....		
Id. id. nuevos id. id.....		
Id. id. con cup. cor.....	26 1/2	papel.
Id. del 4 con cupon.....	23	papel.
Vales no cons. dev.....	57	pfs.
Cert. no pres. ant. al 1.º Mzo. 1836	8 1/2	á 8 3/4 p. o nom.
Dichas post.....	5 1/2	á 5 3/4 nom.
Devueltas.....		
Cupones vencidos.....	18 1/2	á 19 papel.
No consolidados, presentados.....		
Billetes del Tesoro.....		
Idem de los 200 millones.....		